

REQUISITOS PARA SOLICITAR BENEFICIOS DE LA LEY 203

El estudiante deberá someter evidencia de su condición de veterano para recibir los beneficios de la Ley. Para ello, debe presentar lo siguiente:

VETERANO(A)

- ✓ Formulario DD214 (Certificado de Licenciamiento o separación bajo condiciones honorables – expedido por la Administración Federal de Veteranos o autoridad federal correspondiente)
- ✓ Certificación de la Administración Federal de Veteranos indicando que agotó o está por agotar los beneficios de las ayudas federales otorgadas por VA.

BENEFICIOS: 100% de descuento en la matrícula (no incluye cuotas o libros).

HIJOS(AS)

- ✓ Formulario DD214 (Certificado de Licenciamiento o separación bajo condiciones honorables – expedido por la Administración Federal de Veteranos o autoridad federal correspondiente)
- ✓ Certificado de Nacimiento o de adopción

BENEFICIOS: Derecho a un 50% del costo por concepto de matrícula, cuotas, libros y otros materiales necesarios para completar su grado académico universitario, a nivel subgraduado universitario, postsecundario técnico profesional, al nivel graduado y/o profesional.

CÓNYUGES

- ✓ Formulario DD214 (Certificado de Licenciamiento o separación bajo condiciones honorables – expedido por la Administración Federal de Veteranos o autoridad federal correspondiente)
- ✓ Certificado de Matrimonio

BENEFICIOS: Derecho a un 50% del costo por concepto de matrícula, cuotas, libros y otros materiales necesarios para completar su grado académico universitario, a nivel subgraduado universitario, postsecundario técnico profesional, al nivel graduado y/o profesional.

HIJOS(AS) Y/O CÓNYUGES SUPÉRSITE DE UN SOLDADO MUERTO

El soldado o militar debe haberse encontrado en el servicio militar activo federal al momento de su fallecimiento y cuya muerte se relacione al servicio militar prestado

HIJOS(AS)

- Formulario DD214 (Certificado de Licenciamiento o separación bajo condiciones honorables – expedido por la Administración Federal de Veteranos o autoridad federal correspondiente)
- Certificado de Nacimiento o de adopción
- Certificado de Defunción o documento Oficial Acreditativo de que la muerte fue en las condiciones establecidas en la Ley

BENEFICIOS: Exención total en la Universidad de Puerto Rico y sus recintos a través de Puerto Rico, así como cualquier institución de educación secundaria del o sus Municipios, por concepto de matrícula, cuotas, libros y otros materiales necesarios para completar su grado académico universitario, a nivel subgraduado universitario, postsecundario técnico profesional, al nivel graduado y/o profesional.

CÓNYUGES

- ✓ Formulario DD214 (Certificado de Licenciamiento o separación bajo condiciones honorables – expedido por la Administración Federal de Veteranos o autoridad federal correspondiente)
- ✓ Certificado de Matrimonio
- ✓ Certificado de Defunción o documento Oficial Acreditativo de que la muerte fue en las condiciones establecidas en la Ley.

BENEFICIOS: Exención total en la Universidad de Puerto Rico y sus recintos a través de Puerto Rico, así como cualquier institución de educación secundaria del o sus Municipios, por concepto de matrícula, cuotas, libros y otros materiales necesarios para completar su grado académico universitario, a nivel subgraduado universitario, postsecundario técnico profesional, al nivel graduado y/o profesional.

***ESTOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS ANTES O DURANTE EL PROCESO DE MATRICULA**

Para información adicional pueden contactar al Oficial de Asuntos al Veterano, Sra. Gabriela Quiles mediante el siguiente correo electrónico gabriela.quiles1@upr.edu. Para el año académico 2020-2021, solo se recibirán documentos por correo electrónico.